	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-GB-023
			Versión: 03
	PROCESO:	GESTIÓN CONTRACTUAL	Pág. 1 de 4
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Vigente desde: 05/09/2023

FECHA:	18	de	Diciembre	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO Y/O CONVENIO NÚMERO:	3965 del 21 de noviembre de 2024		
OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PRODUCTIVOS Y COMPETITIVOS A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE MODELOS ASOCIATIVOS, GENERACIÓN DE ENCADENAMIENTOS DE VALOR, ADECUACIÓN DE LA OFERTA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES DURAS Y BLANDAS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA POPULAR DE LA REGIÓN.		
CONTRATISTA Y/O COOPERANTE	CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($214.285.715) M/CTE, De los cuales EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aportará la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) y la CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA, aportará la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ($64.285.715), serán en efectivo	**DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:**	CUARENTA (40) días Calendario

Escaneado con CamScanner

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Tolima y CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA se celebró el Convenio 3965 del 21 de noviembre de 2024, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PRODUCTIVOS Y COMPETITIVOS A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE MODELOS ASOCIATIVOS, GENERACIÓN DE ENCADENAMIENTOS DE VALOR, ADECUACIÓN DE LA OFERTA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES DURAS Y BLANDAS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA POPULAR DE LA REGIÓN.

2. Que el convenio fue suscrito por las partes el 21 de noviembre de 2024, el registro presupuestal No. 15628 fue expedido el de 29 de noviembre de 2024, se constituyeron y aprobaron las pólizas, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

3. Que el cooperante remitió oficio el día 17 de diciembre de 2024, por medio del cual solicita la terminación del convenio de mutuo acuerdo, argumentando lo siguiente:

 "En atención al Convenio de Asociación No. 3965 del 21 de noviembre de 2024, suscrito entre la Gobernación del Tolima y la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, cuyo propósito es fortalecer la cadena de cacao mediante actividades como formación, acompañamiento comercial, adecuación de oferta y benchmarking, nos dirigimos a ustedes para exponer la situación actual y proponer una solución viable en beneficio del cumplimiento efectivo del objetivo del convenio.

 Durante este periodo se han identificado dificultades técnicas y logísticas que afectan directamente la ejecución de las actividades contempladas. Entre estas, se destacan las dependencias de terceros, como el INVIMA, y las asociaciones cacaoteras beneficiarias, quienes, debido a las dinámicas propias de fin de año, han expresado su imposibilidad de participar activamente en las actividades proyectadas. Esta situación ha generado solicitudes de aplazamiento por parte de los actores clave, quienes consideran más conveniente llevar a cabo estas acciones en un periodo de normalidad operativa, evitando interferencias con sus actividades económicas y organizativas.

 En virtud de lo anterior, y en observancia del principio de autonomía de la voluntad de las partes consagrado en la Ley 80 de 1993, solicitamos proceder con la terminación anticipada y bilateral del convenio, sin que ello configure incumplimiento alguno por parte de las partes, dado que la situación planteada obedece a factores externos y ajenos al control de las mismas.

 Proponemos, además, realizar la correspondiente liquidación del convenio, declarando a paz y salvo a ambas partes, y evaluar la posibilidad de estructurar un nuevo convenio en una temporada más adecuada, garantizando la participación activa y efectiva de las asociaciones beneficiarias y el cumplimiento integral del objetivo propuesto".

4. Que, conforme a lo anterior, las partes consideran pertinente el argumento expuesto por el cooperante, por medio del cual sustenta la solicitud de liquidación de mutuo acuerdo del presente convenio.

5. Que de acuerdo con lo descrito se presenta el balance financiero.

Escaneado con CamScanner

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Balance General del Contrato	
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Valor
Valor inicial de los aportes del Departamento del Tolima para el convenio	$150.000.000
Valor Adiciones si las hay	$ 0
Valor Total del aporte del Departamento del Tolima para el Convenio	$150.000.000
Valor pagado	$ 0
Valor causado que no se ha pagado	$ 0
Valor total ejecutado	$ 0
Valor saldo por ejecutar	$150.000.000

Pagos realizados al contratista			
Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Compromiso de pago	Fecha	Valor
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el Convenio No 3965 del 21 de noviembre de 2024, cuyo objeto fue "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA PARA LA GENERACIÓN DE ENTORNOS PRODUCTIVOS Y COMPETITIVOS A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE MODELOS ASOCIATIVOS, GENERACIÓN DE ENCADENAMIENTOS DE VALOR, ADECUACIÓN DE LA OFERTA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES DURAS Y BLANDAS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA POPULAR DE LA REGIÓN".

- Las partes dejan constancia de que se expidió el registro presupuestal No. 15628 el 29 de noviembre de 2024 y se constituyeron las pólizas correspondientes, sin embargo, la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima manifestó mediante un oficio, el 17 de diciembre de 2024, argumentos sustentables que fueron aceptados tanto por la Gobernación del Tolima como por el cooperante asociado. Por este motivo, se acuerda dar por liquidado el presente convenio sin que ello genere afectaciones al registro presupuestal mencionado.

- Realizar la respectiva liberación presupuestal a favor de la Gobernación del Tolima del Registro Presupuestal No. 15628, de 29 de noviembre de 2024, por el valor de $150.000.000 (Ciento cincuenta millones de pesos) M/cte.

Escaneado con CamScanner

- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

LUIS ORLANDO PACHECO YEPES
Secretario de Desarrollo Económico
ORDENADOR DEL GASTO

MARÍA DEL PILA GIRALDO RAMIREZ
Directora de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio
SUPERVISORA

JAIME EDUARDO MELO PALMA
Representante Legal
Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima
COOPERANTE

Escaneado con CamScanner